SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, once de enero de 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia

Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YAMILE BERNAL BENITEZ
DEMANDADO : OMAR LIN RAMOS ROJAS
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2001-00093-00
AUTO Nº : 0006.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f581aa52013e6ab45aa29b745afc7cc63a89fc93584a93d5f48c967c87f362a7**
Documento generado en 12/01/2022 11:59:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica